



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 Noviembre 21 de 2024

La Institución Educativa Colegio San Jorge, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### CONSIDERANDO

Que, dentro de los lineamientos del “respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” y que dentro de los lineamientos del “PLAN DE DESARROLLO MANIZALES “RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027”” se contempla que...la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología..., Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa, pedagógica para el servicio de la comunidad educativa

Que, en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que, en igual medida, las paredes de la institución educativa San Jorge presentan a la fecha un deterioro propio de las edificaciones causado por factores naturales como lluvia, sol y tránsito permanente de personas que afecta la condición de la pintura. Estos deterioros deben ser intervenidos de forma permanente y oportuna para prevenir situaciones más graves a futuro cuyo costo de mejora o intervención sea demasiado elevada.

Que, dado el tamaño de la institución, la intervención en pintura que se realiza cada año corresponde a un segmento de la institución; por lo que para este año se tiene contemplado finalizar la pintura de las áreas internas que corresponden a los salones del colegio.

Que, con esta intervención de obra, la Institución busca en primer lugar atender las observaciones y sugerencias realizadas por la Contraloría General de la Nación en visita de auditoría y, en segundo lugar, mejorar el bienestar y seguridad de sus estudiantes en primera instancia, elevar los niveles de calidad, motivación y efectividad en las tareas que cumplen, a la vez que presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede.





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Que de no realizarse esta contratación se estaría desconociendo y se estaría afectando el cuidado y protección de la infraestructura, siendo este uno de los usos contemplados en el artículo 2.3.1.6.3.11 la ley 1075 de 2015 para los recursos de los FSE:

*“2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva”.*

### INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

Que, como lo expresa la precitada normativa, la institución ya cuenta con el estudio técnico y aprobación por parte de la Secretaría de Educación Municipal para realizar el trabajo de pintura.

Que para lo anterior en el presupuesto de gastos con recursos TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

Que es deber de la Institución realizar solicitud de oferta a la persona natural o jurídica idónea para prestar el servicio objeto de la presente invitación

### INVITA

**A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TECNICA RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INCLUYE: LAVADO, RESANE, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA CON LOS COLORES INSTITUCIONALES PARA LAS PAREDES DE LOS SALONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE, EL TRABAJO ES A TODO COSTO.**



Carrera 21 N° 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa Colegio San Jorge requiere La Institución Educativa Colegio San Jorge requiere **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA (PINTURA SALONES DE CLASE) INCLUYE: LAVADO, RESANE, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA CON LOS COLORES INSTITUCIONALES PARA LAS PAREDES DE LOS SALONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE, EL TRABAJO ES A TODO COSTO.**

### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SALÓN 1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	43
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	24
SALÓN 1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	90
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	23
SALÓN 1.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	57
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	24
SALÓN 1.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	72
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	20
SALÓN 1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	72
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	20
SALÓN 1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	48
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	24
SALÓN 1.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	50
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	22
SALÓN 1.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	50
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	22
SALÓN 1.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	45
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	23
SALÓN 1.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	65
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	24
SALA DE GORGONA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	56
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	25
SALÓN 2.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	60





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	25
SALÓN 2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	60
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	25
SALÓN 2.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	32
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	17
SALÓN 2.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	32
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	17
SALÓN 2.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	36
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	21
SALÓN 2.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	36
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACEITE EN ZOCALO SALÓN ALTURA .0.80CMS (2 MANOS)	M2	21
SALÓN 2.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 1 MANO EN MUROS SALÓN	M2	57

**EL TRABAJO DEBE SER A TODO COSTO: incluye retirar los escombros y aseo de las áreas donde se realizó el trabajo.**

El servicio deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta:

- Presentar propuesta con todos los ítems relacionados
- Contar con certificado de trabajo en alturas
- Especificar y diferenciar el valor de la mano de obra y del suministro de insumos necesarios para la ejecución del contrato.
- Presentar datos del personal que va a trabajar junto con los parafiscales y seguridad social integral, riesgos laborales

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

NOTA 3: Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en esta INVITACIÓN PÚBLICA, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.



Carrera 21 Nº 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### 1.2 CODIGOS UNSPS

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

### 2 - LUGAR. DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales (Caldas), dirección carrera 21 No 49-30 Institución educativa Colegio San Jorge.

### 3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se entregará legajada, en sobre debidamente cerrado o vía correo electrónico, incluyendo PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL (DE PRECIO) y DOCUMENTOS HABILITANTES.

El sobre deberá ser entregado en la Institución Educativa Colegio San Jorge, teléfono 8854181 Extensión 103, Oficina de Tesorería, o por medio electrónico al correo: [wilaga8823@yahoo.es](mailto:wilaga8823@yahoo.es) y/o [tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co](mailto:tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co) en el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999, en las horas y fechas señaladas en el cronograma.

### 4 - TIEMPO DE EJECUCION:

12 días aproximadamente a partir de la firma del acta de inicio.

### 5 - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Contrato de OBRA

### 6 - FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En virtud de los principios y propósitos de la función administrativa (igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad) de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008 reglamentará todos los actos y contratos que celebre la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes,

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Que de no realizarse esta contratación se corre un riesgo físico significativo para los estudiantes en el momento de su retorno a las aulas de clase, ya que componentes de la



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

infraestructura como el techo o las canales en mal estado pueden generar un colapso de la estructura que pondría en serio peligro la integridad física de la comunidad educativa. Lo mismo ocurre con elementos menores como vidrios, ya que se constituyen en riesgo de cortadura si se encuentran fraccionados o de no cumplir su función de aislar del agua, el frío o los insectos las aulas de clase.

### 7 - MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, decreto único reglamentario del sector educativo Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en la cartelera de la Institución.

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el rango de 0 a 20 S.M.L.M.V.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

### 8 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 16.500.000).

### 9 - FUENTE DE FINANCIACION:

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: **TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP Y RECURSOS PROPIOS**

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	25-2024	\$ 8.300.000	SGP
2.1.2.4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	25-2024	\$ 8.700.000	PROPIOS

### SUMATORIA DE LOS RUBROS

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
-------	--------------	-----	-------	-----------------



Carrera 21 N° 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

2.1.2.4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	25-2024	\$ 17.000.000	SGP Y PROPIOS
---------	---	---------	---------------	---------------

TOTAL SUMA DE LOS VALORES PARA EL CDP \$ 17.000.000 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE)

NOTA: Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la norma.

**Será por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, según el régimen al que aplique el contratista; así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.**

### 10 - FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción los trabajos contratados y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el futuro contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

### 11 - REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

#### PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA (no mayor a 3 meses)

#### PERSONA JURIDICA:



Carrera 21 Nº 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CON ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA ((no mayor a 3 meses)

### 12 - EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

### 13 -JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

#### 13.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple.
-----------------------------	--	--------------------

### 13.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio, y Antecedentes disciplinarios.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta, al igual que se tendrá en cuenta las características y experiencia.	

### 14 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a título personal o a través del tesorero, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Una vez conocidas las explicaciones se analizará el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso, siempre y cuando no ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

### 15 - CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:



Carrera 21 N° 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

**Nota:** En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

### 16 - CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Oferta que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar el objeto, las especificaciones y/o cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.
- Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la CAMARA DE COMERCIO del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.
- Ofertas extemporáneas o incompletas
- Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
- Si no se acoge a la forma de pago establecida en el presente documento.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

### 17 - DECLARATORIA DESIERTA:

- A. No se presente ninguna propuesta.
- B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

### 18 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Después de realizada la evaluación, el rector adjudicará el contrato a la oferta y/o cotización que se ajuste a las necesidades y cumpla con el objeto contractual, El contratista





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el objeto del contrato.

### 19 - OBLIGACIONES, INDEMNIDAD Y GARANTÍAS:

**19.1 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá cumplir con las siguientes garantías al momento de constituir el contrato:

- Entregar a satisfacción y en buen estado los elementos y productos comprados respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge,
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar pólizas para este contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa.
- Presentar datos del personal que va a trabajar junto con los parafiscales y seguridad social integral, riesgos laborales, certificado de alturas y demás documentos que la institución requiera para el inicio de la obra.
- Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de los trabajos realizados y su porcentaje de cumplimiento, adjuntando registro fotográfico del antes y después de la obra.
- El contratista declara y conoce la EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 19.2 - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### 19.3 - INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

### 19.4 GARANTIAS (TIPIFICACION DE RIESGOS):

RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	FUENTE	CONSECUENCIA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO
1	Descripción inexacta o incompleta de los bienes a adquirir	Interna	Adquisición de bienes que no cumplen con la necesidad	riesgo medio.	estudio de la descripción y especificaciones de los bienes a adquirir
2	Defectos en la calidad de los bienes	Externa	Retraso en la entrega a satisfacción	riesgo bajo	Revisión juiciosa por parte del supervisor del contrato, devolución de bienes defectuosos y elaboración de los respectivos soportes
3	Cambio en los precios por variaciones del mercado y o por incumplimiento del proveedor	Externa	Retraso en la ejecución del contrato	riesgo medio.	Establecer clausula dentro del contrato que obligue al contratista a mantener los precios presentados en la oferta
4	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas	Externa	pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato	riesgo medio.	Seguimiento constante por parte del supervisor y, en caso de ser necesario, sugerirá las medidas contractuales pertinentes.
5	Ejecución de la obra en el tiempo pactado	Externa	pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato	riesgo medio.	Estipulación del plazo de ejecución en el contrato y seguimiento constante por parte del supervisor

Por todo lo anterior, y una vez evaluados los posibles riesgos inherentes a esta actividad contractual, el proponente EL CONTRATISTA deberá constituir **LAS PÓLIZAS COMO GARANTIA CON LOS SIGUIENTES ITEMS** y a favor de la institución educativa colegio San Jorge expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la superintendencia bancaria.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa San Jorge de la ciudad de Manizales identificado con NIT 900.070.015-4





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</b> y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	Por el término de la ejecución del contrato	no debe ser inferior a Doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato
	<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	Término del contrato y 3 años mas	20% del valor del contrato

### 20 – ESTAMPILLAS TASAS Y CONTRIBUCIONES: DECRETO 1083 ESTATUTO TRIBUTARIO (2021) Y ACUERDO 1119 (AGOSTO DE 2022)

De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las retenciones de ley (Retefuente, reteiva, rética) y el pago de estampillas que serán descontados al momento del pago del contrato como se muestra a continuación, según la naturaleza del contratista y el tipo de contrato:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades		1%	100%	X	X
<b>EXONERACION PRO UNIVERSIDAD</b>	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X
<b>EXONERACION PRO ADULTO MAYOR</b>	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura		0.5%	100%	X	X
<b>EXONERACION PRO CULTURA</b>	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X
<b>EXONERACION PRO DEPORTE</b>	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

<b>OBRA PÚBLICA</b> Además, se les aplicará das las estampillas y tasas.		5%	100%	X	X
<b>EXENCION OBRA PUBLICA</b>			100%	X	X
			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

### 21 - CRONOGRAMA:

ACTUACION	DE	HASTA	OBSERVACION
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	21/11/2024 a las 08:00 am	25/11/2024 a las 10:00 am.	Publicada en la cartelera colegio y en página web.
OBSERVACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA	21/11/2024 DE 08:00AM	22/11/2024 11:00AM	correo electrónico: <a href="mailto:tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co">tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co</a> <a href="mailto:wilaga8823@yahoo.es">wilaga8823@yahoo.es</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	22/11/2024 11:00AM	22/11/2024 3:00PM	COLEGIO SAN JORGE
RECEPCION DE OFERTAS	21/11/2024 a las 8:00 AM	25/11/2024 a las 10:00 AM.	COLEGIO SAN JORGE
EVALUACION DE OFERTAS	25/11/2024 DE 10:30AM	25/11/2024 HASTA 11:30AM	COLEGIO SAN JORGE
ADJUDICACION DEL CONTRATO	25/11/2024 DESPUES 11:30AM	25/11/2024	Después del traslado del Acta de evaluación.

La institución educativa COLEGIO SAN JORGE podrá realizar Cambios a la presente invitación, hasta antes del cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso para prorrogar las etapas previstas en caso de ser necesario

NANCY STELLA GRISALES GARCIA  
C.C. 30.356.571 Chinchiná  
Rectora

